COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 43/2017 "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMATICO PARA EL CONTROL DE EMBARCACIONES; PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE Y DE EXPEDIENTES DE LA PGN"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017** para la **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMATICO PARA EL CONTROL DE EMBARCACIONES; PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE Y DE EXPEDIENTES DE LA PGN"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **DT INFORMATICO S.R.L., CECILIO NUÑEZ CARDOZO, JULIO CESAR GARCETE FIGUEREDO, CONSULTORES INFORMATICOS S.R.L., FRANCISCO SERVIN SAMANIEGO;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día viernes 18 de agosto del 2017, para las diez y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 74/17 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **30 de agosto del 2017,** a las 11:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 87/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017** para la **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMATICO PARA EL CONTROL DE EMBARCACIONES; PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE Y DE EXPEDIENTES DE LA PGN"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.**	**Gs. 37.500.000.-**
2	**OSCAR MARIA MORINIGO ARRUA**	**Gs. 38.500.000.-**
3	**JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE**	**Gs. 38.000.000.-**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OSCAR MARIA MORINIGO ARRUA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de la *Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas* presentada por la firma unipersonal de **JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE**; se pudo constatar en la misma que el monto por el cual presenta su formulario es de ***190.000 (ciento noventa mil),*** lo cual no representa el 5 % del total de su oferta, según lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo cual se determina que la misma ***"NO CUMPLE"*** con lo solicitado por la convocante; de esta forma y considerado que el *Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas* es un documento de carácter sustancial conforme lo establece el **Artículo 60° del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, por tal motivo y por lo expuesto más arriba se procede a **DESESTIMAR** la oferta de ***JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE***.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López y OSCAR MARIA MORINIGO ARRUA; "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante; sin embargo la oferta presentada por el Señor **JAVIER FERNANDO CABALLERO ALDERETE, "NO CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.	37.500.000.-
2	OSCAR MARIA MORINIGO ARRUA	38.500.000.-

Dando cumplimiento con lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, al realizar la verificación de los documentos presentados por la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López, se constato que el mismo presento el Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, por lo que no fue necesario solicitar a la firma unipersonal OSCAR MARIA MORINIGO ARRUA dicho certificado, considerando que ya no es necesario aplicar el margen de preferencia por el hecho de que la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López, es la oferta mas baja.

Por lo que del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La Firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López,** presenta la oferta más baja por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	**NO APLICA**
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma *FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López,* figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Juan Carlos López Arrúa	FREELANCERS DEL PARAGUAY	2.394.675	Figura como existente en otra entidad.

Con relación al Sr. Juan Carlos López Arrúa C.I. N° 2.394.675, figura como Asistente Técnico en el Ministerio Publico, desde el 01/06/2017 hasta 30/06/2017, fecha desde el cual ya no figura mas según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, por lo que al ser analizado a profundidad se pudo verificar que el mismo renunció 30/06/17, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: a) Renuncia..., a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma OURA S.R.L., para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Por tanto, la empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López .

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	81111810-001	Servicio de desarrollo de software informático para el control de embarcaciones, personal de la Marina Mercante y de expedientes de la PGN.	1	38.000.000	37.500.000	26.600.000	45.600.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que la oferta presentada por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desgloce de precio.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Se procedió a realizar el análisis de los balances y formularios de ratios financieros presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	*FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Arrúa.*	4,2	0,24	26,08	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma ***FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica:

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos en cuanto a su capacidad técnica.	**FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López**
Perfil del Oferente Es requerido presentar los CV de los RR.HH que formarán parte del equipo de proyecto. En caso que uno de los recursos no participe al inicio o deje de formar parte del equipo durante el desarrollo por algún motivo especial, el oferente deberá reemplazar el recurso por otro recurso del mismo perfil o superior y notificar por nota el cambio realizado adjuntando nuevamente el CV del recurso que se incorpora al equipo de desarrollo.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López**, "CUMPLE" con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.
Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por servicios de desarrollo de software, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma *FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.* **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2017** para la **"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMATICO PARA EL CONTROL DE EMBARCACIONES; PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE Y DE EXPEDIENTES DE LA PGN"**, a la siguiente empresa:

- *FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López;* hasta la suma de ***37.500.000.- (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 04 de setiembre de 2017.-

PEDRO VERA
SO2 DE – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CapF DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

ANEXO I:

CD N° 43/2017 para el "SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMATICO PARA EL CONTROL DE EMBARCACIONES; PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE Y DE EXPEDIENTES DE LA PGN"

OFERENTE: *FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López.*

PREFECTURA GENERAL NAVAL – FF 30.

N°	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	81111810-001	Servicio de desarrollo de Software informático para el control de embarcaciones; personal de la marina Mercante y de expedientes de la PGN.	Unidad	Unidad	1	37.500.000	37.500.000
TOTAL ADJUDICADO:							**37.500.000**

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3